RESOLUCIÓN PR / EJ N° 523 /23

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/EJ N° 436/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

Asunción, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

La Resolución PR/EJ N° 436/23 de fecha 23 de noviembre de 2023, de la Presidencia de Petróleos Paraguayos (PETROPAR); el Informe de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2023, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 674/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU-50/874/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 692/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*"; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N°17.077/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución PR/EJ N° 436/23 de fecha 23 de noviembre de 2023, se adjudica el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2023 para la *"Adquisición de Uniformes para Funcionarios de PETROPAR"* ID N° 429.428.

Que, a través del Informe Complementario de Evaluación de Ofertas de fecha 04 de diciembre de 2023, el Comité de Evaluación realiza una verificación de los documentos formales, y se recomienda:

- **RECTIFICAR LA DESCALIFICACIÓN** de la Licitación por Concurso de Ofertas por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2023 *"Adquisición de Uniformes Para Funcionarios de PETROPAR"* ID N° 429.428, quedando de la siguiente manera: **DESCALIFICAR** de la Licitación mencionada, todos los ítems de la oferta de la empresa **NUEVO HORIZONTE S.R.L** en virtud del Artículo 60 "Conformidad de la oferta con el pliego de bases y condiciones" y Artículo 61 "Documentos Sustanciales" del Decreto 2992/19, todos los ítems de las ofertas de las empresas **UNIMER S.A., CEE S.R.L.,YUTY S.A.** y **SAMAS S.A.** en virtud los artículos 62 "Disconformidades, errores y omisiones" y 63 "Método de evaluación" del Decreto 2992/19, los ítems 8 y 10 de la oferta de la empresa **SALOTEX S.R.L.,** en virtud los artículos 62 "Disconformidades, errores y omisiones" y 63 "Método de evaluación" del Decreto 2992/19
- **RECTIFICAR la ADJUDICACIÓN** de la Licitación por Concurso de Ofertas por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2023 *"Adquisición de Uniformes Para Funcionarios de PETROPAR"* ID N° 429.428, quedando de la siguiente manera: Al oferente **SALOTEX S.R.L.:** los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12 y 13, por un monto total mínimo de ₲ 196.786.750 (guaraníes ciento noventa y seis millones, setecientos ochenta y seis mil, setecientos cincuenta) y por un monto total máximo de ₲ 280.630.600 (guaraníes doscientos ochenta millones, seiscientos treinta mil, seiscientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), al oferente

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N°523 /23

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/EJ N° 436/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

SALLUSTRO Y CÍA. S.A.: el ítem 7 y 11 por un monto total mínimo de ₲ 230.832.000 (guaraníes doscientos treinta millones, ochocientos treinta y dos mil) y por un monto total máximo de ₲ 367.998.000 (guaraníes trescientos sesenta y siete millones, novecientos noventa y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA); al oferente **AO POTI S.A.:** los ítems 8 y 10 por un monto total mínimo de ₲ 74.241.500 (guaraníes setenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y un mil, quinientos) y por un monto total máximo de ₲ 148.483.000 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, cuatrocientos ochenta y tres mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- **RATIFICAR** todos los demás puntos del informe de evaluación de la Licitación por Concurso de Ofertas por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2023 *"Adquisición de Uniformes Para Funcionarios de PETROPAR"* ID N° 429.428.

Que, por Nota Interna DOC N° 674/2023 de fecha 06 de diciembre de 2023 la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe Complementario de Evaluación de Ofertas, elaborado por el Comité de Evaluación y los antecedentes del llamado a la Dirección Jurídica y solicita proseguir con los trámites.

Que, por Nota Interna DJU-50/874/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección Jurídica manifiesta que *"A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 que "Crea Petróleos Paraguayos y establece su carta orgánica", modificada por la Ley N° 2199/2003, que en su artículo 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concurso de precios, los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos,..." la Dirección Operativa de Contratación deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte resolución correspondiente.*

Que, por Nota DOC N° 692/2023 de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N°523 /23

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/EJ N° 436/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- "*Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 *"QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- **RECTIFICAR** el artículo 1 de la Resolución PR/EJ N° 436/23 de fecha 23 de noviembre de 2023, quedando de la siguiente manera:

Artículo 1°. ADJUDICAR *la Licitación por Concurso de Ofertas por el procedimiento de Subasta a la Baja Electrónica N° 14/2023 "ADQUISICIÓN DE*

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N°523 /23

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/EJ N° 436/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR" ID N° 429.428, conforme al siguiente detalle:

- *Al oferente **SALOTEX S.R.L.:** los Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 9, 12 y 13, por un monto total mínimo de ₲ 196.786.750 (guaraníes ciento noventa y seis millones, setecientos ochenta y seis mil, setecientos cincuenta) y por un monto total máximo de ₲ 280.630.600 (guaraníes doscientos ochenta millones, seiscientos treinta mil, seiscientos) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:*

SALOTEX S.R.L.										
Ítem Nº	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Monto total mínimo**	**Monto total máximo**
1	Chombas para enfermeros mangas cortas	Unid	Unidad	25	40	Ph2	Nacional	69.250	1.731.250	2.770.000
2	Chaleco para enfermería	Unidad	Unidad	25	40	Ph2	Nacional	137.500	3.437.500	5.500.000
3	Pantalón para enfermeros	Unidad	Unidad	25	40	Ph2	Nacional	70.000	1.750.000	2.800.000
4	Kepis para guardias	Unidad	Unidad	25	50	Ph2	Nacional	39.280	982.000	1.964.000
5	Chalecos para guardias	Unidad	Unidad	25	50	Ph2	Nacional	132.000	3.300.000	6.600.000
6	Remera cuello redondo	Unidad	Unidad	800	1.200	Ph2	Nacional	35.833	28.666.400	42.999.600
9	Jeans clásico para dama	Unidad	Unidad	250	500	Ph2	Nacional	110.000	27.500.000	55.000.000
12	Chaqueta	Unidad	Unidad	800	1.000	Ph2	Nacional	158.107	126.485.600	158.107.000
13	Guardapolvo para laboratorio	Unidad	Unidad	15	25	Ph2	Nacional	195.600	2.934.000	4.890.000
									196.786.750	**280.630.600**

- *Al oferente **SALLUSTRO Y CÍA. S.A.:** el ítem 7 y 11 por un monto total mínimo de ₲ 230.832.000 (guaraníes doscientos treinta millones, ochocientos treinta y dos mil) y por un monto total máximo de ₲ 367.998.000 (guaraníes trescientos sesenta y siete millones, novecientos noventa y ocho mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:*

SALLUSTRO Y CIA S.A.										
Ítem Nº	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Monto total mínimo**	**Monto total máximo**
7	Traje de protección para personal operativo	Unidad	Unidad	800	1.200	L' ELEGANCE	Nacional	234.165	187.332.000	280.998.000
11	Jeans clásico para caballero	Unidad	Unidad	500	1.000	L' ELEGANCE	Nacional	87.000	43.500.000	87.000.000
									230.832.000	**367.998.000**

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COPIA PARA LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 523 /23

"POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN PR/EJ N° 436/23 DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2023 "POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 14/2023 *"ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE PETROPAR"*, **ID N° 429.428".**

- *Al oferente **AO POTI S.A.:** los Ítems 8 y 10 por un monto total mínimo de ₲ 74.241.500 (guaraníes setenta y cuatro millones, doscientos cuarenta y un mil, quinientos) y por un monto total máximo de ₲ 148.483.000 (guaraníes ciento cuarenta y ocho millones, cuatrocientos ochenta y tres mil) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:*

AO POTI S.A.										
Ítem Nº	**Descripción del ítem**	**Unidad**	**Presentación**	**Cantidad mínima**	**Cantidad máxima**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Monto total mínimo**	**Monto total máximo**
8	Remera tipo polo para dama	Unidad	Unidad	250	500	Apsa	Paraguay	91.808	22.952.000	45.904.000
10	Remera tipo polo para caballero	Unidad	Unidad	500	1.000	Apsa	Paraguay	102.579	51.289.500	102.579.000
									74.241.500	**148.483.000**

Artículo 2°.- **RATIFICAR** todos los demás términos de la Resolución PR/EJ N° 436/23 de fecha 23 de noviembre de 2023.

Artículo 3°.- **REMITIR** copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 4°.- **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Cecilia Benzo
Secretaria General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES